



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-2021/MDA/A

Asunción, 30 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°73-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N°364-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que solicita resolución de aprobación de Actualización y Reformulación del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CP. EL SURO Y ANEXO PORVENIR DISTRITO DE LA ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de Inversiones N°2374090, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo** establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiples, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas; entre otros;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Carta N°14-2021-DENZAC C.G.S.R.L, de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la Empresa Contratista DENZAC, Contratistas Generales S.R.L, hace llegar el expediente Técnico completo: "REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO EL SURO Y ANEXO NUEVO PORVENIR DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA", de acuerdo al contrato N°011-2021-MDA/GM.

Que, mediante **Informe N°73-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS**, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, mismo que hace llegar, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el expediente Técnico aprobado del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SANEAMIENTO BÁSICO DEL C.P EL SURO Y ANEXO PORVENIR, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", con código único de Inversión N°2374090, presentado por el consultor DENZAC CONTRATISTAS GENERALES.

Que, con Informe N°364-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que solicita resolución de aprobación de Actualización y Reformulación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL C.P EL SURO Y ANEXO PORVENIR, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", con código único de Inversión N°2374090, presentado por la Sra. Delsi Jaqueline Zarate Carrasco, Gerente General de la Empresa DENZA Contratistas Generales S.R.L, de fecha 18 de noviembre de 2021, el cual fue aprobado mediante informe N°73-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 19 de noviembre de 2021, proyecto que actualmente seguirá su proceso de evaluación en la plataforma del PRESET, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento hasta su aprobación final; y será ejecutado bajo la modalidad de contrata, de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 1,841,539.31
02	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 184,153.93
03	UTILIDAD (5%)	S/. 92,076.97
04	SUBTOTAL	S/. 2,117,770.21
05	IGV (18%)	S/. 381,198.64
06	VALOR REFERENCIAL	S/. 2,498,968.85
07	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/. 124,948.44
08	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 34,550.50
10	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 2,658,467.79

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El mismo que se encuentra presupuestado al mes de noviembre del 2021, cuyo monto asciende a S/2,658,467.79 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES), a ser ejecutado en un plazo de 180 días calendario.

Que, el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la fase 3 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA; y se prorrogue la declaratoria de la emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-19", y deroga el artículo 1° y el anexo de la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; la misma que tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión del COVID-19, en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición; que tiene que ser implementadas por todas las Entidades del sector público, con el fin de proteger a todos los trabajadores que con independencia del régimen laboral, presten servicios en organismos públicos en general;

Que, en el numeral 18.1) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización" y conforme con el numeral 34.1) del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", asimismo el numeral 34.2) literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad{...}";

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directora! N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo v, Subcapítulo 1, Artículo 32°, numeral 32.3). Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, en uso de las facultades conferidas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Decreto Legislativo N°1444 que modifico a la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directora! N° 001-2019- EF/63.01;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL C.P EL SURO Y ANEXO PORVENIR, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", con código único de Inversión N°2374090, siendo el costo de la inversión la suma de S S/.2,658,467.79 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES), desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 1,841,539.31
02	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 184,153.93
03	UTILIDAD (5%)	S/. 92,076.97
04	SUBTOTAL	S/. 2,117,770.21
05	IGV (18%)	S/. 381,198.64
06	VALOR REFERENCIAL	S/. 2,498,968.85
07	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/. 124,948.44
08	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 34,550.50
10	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 2,658,467.79

Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES, a ser ejecutado en un plazo de 180 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE, la actualización del presente Expediente a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.Ly D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

Diacefa

Rec. 02/12/2021

Hora: 09:55 am.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. N° - 02
Fecha 02/12/21 11:45 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO
Reg. N° -
Fecha 02/12/21 96:27

SECRETARÍA MUNICIPAL
ASUNCIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
ASUNCIÓN

